



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

1260

TEMUCO, 13 ABR. 2023

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora de Muebles HP Limitada por escritura pública de fecha 31 de marzo del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Adquisición Mobiliario Habitación Edificio Bulnes 875, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora de Muebles HP Limitada, Rol Único Tributario N° 76.058.118-6, por escritura pública de fecha 31 de marzo del año 2023.
2. La Municipalidad pagará a la Provedora por el mobiliario adquirido la suma única y total de \$69.102.705 (sesenta y nueve millones ciento dos mil setecientos cinco pesos), impuestos incluidos.
3. El plazo de entrega e instalación de los productos será de 15 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. De Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Provedora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2673803



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO Nº 1726 /2023**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023**

**"CONTRATO ADQUISICION MOBILIARIO HABILITACIÓN  
EDIFICIO BULNES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, TEMUCO"  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA**

Mcl/JZM/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a treinta y uno de Marzo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA**, en adelante "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado rol único tributario número setenta y seis millones cincuenta y ocho mil ciento dieciocho guion seis, representada por doña **CAMILA FRANCISCA GALLEGUILLOS ARAYA**, chilena, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] La Proveedora y su representante con domicilio en calle Membrillar número cinco mil novecientos noventa y dos, comuna de Quinta Normal y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de

edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número treinta y cuatro de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número catorce del año dos mil veintitrés: "Contrato Adquisición Mobiliario Habilitación Edificio Bulnes Ochocientos Setenta y Cinco, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos uno de fecha diez de marzo del año dos mil veintitrés, la referida Propuesta Pública, adjudicada a la oferente Comercializadora de Muebles HP Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga la Adquisición de Mobiliario Habilitación Edificio Bulnes Ochocientos Setenta y Cinco, Temuco, a la empresa **COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA**, contrato que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número catorce del año dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el mobiliario adquirido, la suma única y total de sesenta y nueve millones ciento dos mil setecientos cinco pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la Proveedora mediante un pago único, una vez entregados los productos a conformidad, previa acta de recepción conforme de los productos emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por la Proveedora, debidamente visada por la Dirección de Planificación, conforme lo



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

dispuesto en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas.

**CUARTO:** El plazo de entrega e instalación de los productos será de quince días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica. **QUINTO:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número décimo octavo punto cinco de las Bases Administrativas de acuerdo al monto y detalle establecidos en la citada disposición. **SEXTO:** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **SÉPTIMO:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a La Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno cuatro cero seis uno nueve, de Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos, con fecha de misión el día catorce de marzo del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés. **OCTAVO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos

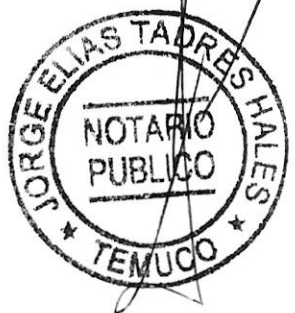
mil veintiuno. La personería de doña **CAMILA FRANCISCA GALLEGUILLOS ARAYA** para actuar en representación de la Provedora consta en Poder Especial otorgado por escritura de fecha treinta de marzo del año dos mil veintitrés ante el Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, don Álvaro González Salinas, instrumento que fue anotado en el Repertorio bajo el número veintisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro correspondiente al año dos mil veintitrés. **DÉCIMO PRIMERO. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setecientos veintiseis.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CAMILA FRANCISCA GALLEGUILLOS ARAYA**  
En Rep. **COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 ABR 2023

